

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 20 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 221

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso Sucesión Doble Intestada de los causantes REINALDO MILLÁN RENTERÍA y LUZ DARY OSORIO DURANGO, promovido a través de apoderado judicial por DIEGO ALEXANDER y FRANKLIN FERNANDO MILLÁN LONDOÑO, constata el despacho que la apoderada de los demandantes allega las citaciones para la diligencia de notificación personal de los señores RODOLFO, MARTHA ISABEL, RICARDO y JUAN CARLOS BUITRAGO OSORIO, en calidad de hijos de la causante LUZ DARY OSORIO DURANGO; las cuales una vez analizadas, observa esta dependencia judicial que la memorialista indica como periodo para comparecer al despacho a recibir la notificación personal el término de diez (10) días hábiles, sin embargo como los señores residen en el mismo municipio de la sede del juzgado, el término correcto es de cinco (5) días hábiles.

Se tiene que, la notificación personal cumple con todos los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso y, el concederle un tiempo superior a los citados para comparecer a notificarse personalmente no vulnera su derecho a la defensa, ni a la contradicción. Por lo que, se procederá a agregar al presente trámite la citación para diligencia de notificación personal a los hijos de la causante LUZ DARY, sin que hubiesen comparecido al despacho a recibir la notificación y traslado de la demanda, por lo que, se insta a la parte demandante, para que se sirva proceder a realizar la notificación por aviso a los mencionados señores, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1°. AGREGAR al presente proceso citación para la diligencia de notificación personal de los señores RODOLFO, MARTHA ISABEL, RICARDO y JUAN CARLOS BUITRAGO OSORIO, en calidad de hijos de la causante LUZ DARY OSORIO DURANGO con su certificado de entrega emitido por la empresa Servientrega, de fecha 06 de marzo de 2024.

2°. ORDENAR a la parte demandante para que realice la notificación por aviso de los señores RODOLFO, MARTHA ISABEL, RICARDO y JUAN CARLOS BUITRAGO OSORIO, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **054**.
HOY **22 DE MARZO 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a480f99e31054b85b2b15ee8616caafd1216d81735d096998f4298168cf371e2**

Documento generado en 21/03/2024 04:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>